Consecutivo CL 5070

Fecha: Medellín, 21 de julio de 2025

LA UNIDAD DE GESTIÓN HUMANA

CERTIFICA:

Que el señor **CAMACHO GUITIERREZ PABLO YESITH**, identificado con la cédula de ciudadanía 13742765, laboró en la empresa desde el 29 de agosto 2024 hasta el 12 de mayo de 2025, en el cargo de TECNICO TELECOMUNICACIONES II, tuvo un contrato a término indefinido.

Durante su vínculo laboral desempeñó las siguientes funciones:

- Cumplir con el objeto del contrato, orientado a la prestación de servicios de instalación de equipos y mantenimiento preventivo y correctivo de la red de Telecomunicaciones del cliente, así como los servicios complementarios o aquellos otros que se requieran para satisfacer los niveles de servicio ofrecidos por nuestro cliente a sus clientes. Asistencia de primero y segundo nivel técnico.
- Ejecutar todas las actividades de mantenimiento del nodo que tiene como sede y de los demás nodos de su área de cobertura, ejecutar las actividades programadas y atención de primer nivel durante las fallas, siendo las manos remotas de los Ingenieros del cliente y/o de los Líderes Operativos de Zona. Será el encargado de velar por conservar en excelentes condiciones los nodos de la red del cliente.

- Cumplir con los Niveles de Servicio en cuanto a Oportunidad y Calidad, para la ejecución de Actividades Ocasionales de Operación, Instalación, Interventoría, Site Survey, Mantenimiento Preventivo, Mantenimiento Correctivo y Atención de Fallas.
- Prestar disponibilidad en el esquema 7x24x365 para contingencias.
- Tipo de OT: Instalación, Site Survey, Ocasionales, Interventoría, Mantenimiento Preventivo, Mantenimiento Correctivo, Atención de Falla.
- Tiempo de ejecución: El asignado en la Orden de Trabajo (OT)
- Cumplir con los Niveles de Servicio en cuanto a Oportunidad en la prestación del servicio, dando cabal cumplimiento a los Tiempos de atención por nodo, que forma parte de los requisitos contractuales, tanto en las actividades programadas como para la atención de fallas.
- Tipo de OT: Instalación, Site Survey, Ocasionales, Interventoría, Mantenimiento Preventivo, Mantenimiento Correctivo, Atención de Falla.
- Cumplir con la entrega de informes en cuanto a: Oportunidad y Calidad.
- Tipo de OT: Instalación, Site Survey, Ocasionales, Interventoría, Mantenimiento Preventivo, Mantenimiento Correctivo, Atención de Falla.
- Tiempo de ejecución: Instalación, Site Survey, Ocasionales, Fallas, Interventoría y Mantenimiento correctivo; Mantenimiento preventivo.
- Ejecutar actividades administrativas y de logística encaminadas a la Gestión de Recursos, mediante Anticipos Administrativos o Caja Menor, requeridos para dar cumplimiento al desarrollo de las actividades operativas o técnicas, de conformidad con los requerimientos del cliente.

- Apoyar el desarrollo y mejoramiento de las actividades, generadas bajo los parámetros definidos por el sistema de gestión de la organización, evidenciando la conformidad del trabajo para la prestación del servicio bajo su responsabilidad y apoyar las actividades propias del comité del sistema de gestión o equipo auditor o niveles superiores del contrato.

Cualquier información adicional, con gusto la suministraremos en el teléfono (4) 3224005 Ext. 115.

Cordialmente,

Elizabeth Martínez Giraldo
Analista de Nómina y Seguridad Social

Certificación No. ***776***

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS-CIES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **PABLO YESITH CAMACHO GUTIERREZ, identificado**(a) con cédula de ciudadanía **No. 13742765** de **BUCARAMANGA,** celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato:	CO1.PCCNTR.7242617 24 de enero de 2025
Objeto:	Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral que programe el centro de formación en la red de conocimiento ELECTRÓNICA Y AUTOMATIZACIÓN en sus diferentes niveles y modalidades.
Plazo de ejecución:	Del 3 de febrero al 8 de diciembre de 2025
Suspensión:	No aplica
Fecha de Inicio de Ejecución:	3 de febrero de 2025
Fecha de Terminación de Contrato:	8 de diciembre de 2025
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, se fija en la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UNO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($46.761.695)
Forma de pago:	El Sena pagará al contratista de la siguiente manera: Mensualidades vencidas de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($4.599.511)

Obligaciones Específicas del Contrato:

1. Aplicar las orientaciones dadas en la Guía de Desarrollo Curricular GFPI-G-012 para la elaboración de las guías de aprendizaje.

2. Hacer la verificación de las listas oficiales de matriculados expedidas por la plataforma SOFIA, verificar la asistencia registrando las inasistencias en todas las sesiones de formación a partir del listado oficial de matriculados, reportando a tiempo las novedades que surjan al coordinador académico del SENA y/o profesional de apoyo del programa, así como al Establecimiento Educativo.
3. Elaborar las guías de aprendizaje con su respectivo material de apoyo, evaluaciones de conocimiento, desempeño y producto para cargar en la plataforma LMS y/o tenerlas a disposición en físico de requerirse. Las guías deben ser elaboradas teniendo como finalidad el trabajo autónomo del aprendiz, así como su retroalimentación en las sesiones de formación. Este material debe ser entregado al aprendiz anticipadamente, de tal manera que se realicen antes de la formación técnica o para su ejecución por parte del docente técnico del Establecimiento Educativo.
4. La redacción de las actividades de formación propuestas en la guía de aprendizaje debe ser claras para que pueda ser desarrollada por cualquiera de los docentes o instructores encargados. Las variaciones en la manera en la que se desarrolla la guía de aprendizaje en clase van a depender de la didáctica del formador que los orienta bien sea del colegio o del 5 instructor SENA. En caso de procesos de comunicación especializados, será el colegio a través de sus docentes especializados, guías y/o interpretes los encargados de hacer las modificaciones para lenguajes y/o pedagogías especializadas de las actividades de las guías en caso de que haya lugar, resguardando en todo momento el propósito de la formación técnica para el trabajo y la vida laboral.
5. Orientar el desarrollo de las actividades de aprendizaje, guiar, asesorar y acompañar permanentemente a los aprendices en el desarrollo de dichas actividades. De igual manera deberá orientar a los docentes técnicos y/o de las áreas transversales de los Establecimientos Educativos en el desarrollo de las actividades requeridas según planeación de la formación del Diseño Curricular.
6. Evaluar las evidencias de aprendizaje (Desempeño, Producto y Conocimiento) – consignadas dentro del Portafolio de Evidencias que corresponda según procedimiento en SIGA y teniendo en cuenta las disposiciones tecnológicas LMS o Físicas.
7. Realizar y dar a conocer las novedades de la formación según evidencias recolectadas para los comités de evaluación y seguimiento (técnico –pedagógico) con el par académico del Establecimiento Educativo, coordinadores y rector.
8. Realizar la gestión, ejecución y cargue de las evaluaciones de conocimiento, desempeño, producto y reportar las novedades de estas a través del LMS, para los comités de seguimiento y evaluación.
9. Realizar y entregar informes de ejecución al Centro de Formación, con las novedades académicas, disciplinarias, para los comités de evaluación y seguimiento del Centro y como parte de la evidencia de seguimiento y cumplimiento de las obligaciones contractuales del convenio.
10. El informe debe estar soportado en la información gestionada en el LMS. En caso de indisponibilidad tecnológica, el instructor podrá presentar las evidencias de manera física con el compromiso de cargarlas posteriormente en el aplicativo. Es indispensable que toda actividad gestionada por el LMS esté debidamente calificada.
11. Evaluar los resultados de aprendizaje de cada competencia en Sistema académico administrativo, según la ruta de trabajo trazada para ejecutar la formación del programa técnico.
12. De manera continua deberá tener al día los proceso de la ejecución de la formación y a su vez,

cuando se requiera y/o máximo semestralmente, deberá hacer entrega de los informes de ejecución de las fichas asignadas donde contenga como mínimo: Novedades de asistencia, retiros, cancelaciones, situaciones académicas o disciplinarias que requieran de seguimiento bien sea de sanciones o reconocimientos, así como toda novedad que requiera o haya sido informada en el comité de evaluación y seguimiento del Centro de Formación producto de la socialización de las novedades en las reuniones ejecutadas en los establecimientos educativos.
13. Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios.
14. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén
15. Acompañar y realizar divulgación de las diferentes actividades planeadas desde bienestar al aprendiz.
16. Utilizar la plataforma, Sofia Plus, LMS ZAJUNA o la que designe la Entidad como herramienta de la FPI, como soporte de actividades de Enseñanza, Aprendizaje, Evaluación de la formación y actualización del portafolio del instructor según lineamientos institucionales.
17. Entregar mensualmente las cuentas de cobro en las fechas establecidas por la coordinación académica, evidenciando el pago oportuno de la seguridad social, Aportes a pensión y ARL según corresponda.
18. Apoyar el proceso de matrícula y certificación de los aprendices del programa en la recepción y gestión de los documentos frente a las instancias administrativas del Centro de formación.
19. Cargar la documentación de los procesos formativos correspondientes a los portafolios de ficha, de acuerdo con las orientaciones del Centro de Formación.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información, a los 19 días del mes de diciembre de 2025.

Firmado digitalmente por Hugo Leon Taborda Ocampo
Fecha: 2026.01.08 09:32:00 -05'00'

HUGO LEON TABORDA OCAMPO
Subdirector (E)
Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA-Regional
Norte de Santander

Proyectó: JUAN DAVID BOLAÑOS CARRILO
Cargo: Contratación SPI
Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios

VoBo: MARTHA YANETH FERRER CARDENAS
Cargo: Líder de Contratación SPI
Centro de la Industria, la Empresa y los ServicioS

Certificación No. 907

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS-CIES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **CAMACHO GUTIERREZ PABLO YESITH, identificado**(a) con cédula de ciudadanía **No. 13742765** de **BUCARAMANGA,** celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato:	CO1.PCCNTR.5884082 de 05 de febrero del 2024
Objeto:	Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral que programe el centro de formación en la red de conocimiento ELECTRONICA Y AUTOMATIZACIÓN - IMPLEMENTACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTRONICOS INDUSTRIALES en sus diferentes niveles y modalidades.
Plazo de ejecución:	Del 06 de febrero al 05 de diciembre del 2024
Prórroga:	No aplica
Suspensión:	No aplica
Terminación: anticipada o cesión:	No aplica
Fecha de Inicio de Ejecución:	06 de febrero del 2024
Fecha de Terminación de Contrato:	05 de diciembre del 2024
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, se fija en la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (44.655.450)
Forma de pago:	El Sena pagará al contratista de la siguiente manera: Mensualidades vencidas de CUATRO MILLONES

CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($4.465.545) y/o proporcional a la ejecución de la correspondiente mensualidad.

Obligaciones Específicas del Contrato:

1. Aplicar las orientaciones dadas en la Guía de Desarrollo Curricular GFPIG-012 para la elaboración de las guías de aprendizaje.
2. Hacer la verificación de las listas oficiales de matriculados expedidas por la plataforma SOFIA, verificar la asistencia registrando las inasistencias en todas las sesiones de formación a partir del listado oficial de matriculados, reportando a tiempo las novedades que surjan al coordinador académico del SENA y/o profesional de apoyo del programa, así como a al Establecimiento Educativo.
3. Deberá elaborar las guías de aprendizaje con su respectivo material de apoyo, evaluaciones de conocimiento, desempeño y producto para cargar en la plataforma LMS y/o tenerlas a disposición en físico de requerirse. Las guías deben ser elaboradas teniendo como finalidad el trabajo autónomo del aprendiz, así como su retroalimentación en las sesiones de formación. Este material debe ser entregado al aprendiz anticipadamente, de tal manera que se realicen antes de la formación técnica o para su ejecución por parte del docente técnico del Establecimiento Educativo.
4. La redacción de las actividades de formación propuestas en la guía de aprendizaje debe ser claras para que pueda ser desarrollada por cualquiera de los docentes o instructores encargados. Las variaciones en la manera en la que se desarrolla la guía de aprendizaje en clase van a depender de la didáctica del formador que los orienta bien sea del colegio o del instructor SENA. En caso de procesos de comunicación especializados, será el colegio a través de sus docentes especializados, guías y/o interpretes los encargados de hacer las modificaciones para lenguajes y/o pedagogías especializadas de las actividades de las guías en caso de que haya lugar, resguardando en todo momento el propósito de la formación técnica para el trabajo y la vida laboral.
5. Orientar el desarrollo de las actividades de aprendizaje, guiar, asesorar y acompañar permanentemente a los aprendices en el desarrollo de dichas actividades. De igual manera deberá orientar a los docentes técnicos y/o de las áreas transversales de los Establecimientos Educativos en el desarrollo de las actividades requeridas según planeación de la formación del Diseño Curricular.
6. Evaluar las evidencias de aprendizaje (Desempeño, Producto y Conocimiento) – consignadas dentro del Portafolio de Evidencias que corresponda según procedimiento en SIGA y teniendo en cuenta las disposiciones tecnológicas LMS o Físicas.
7. Realizar y dar a conocer las novedades de la formación según evidencias recolectadas para los comités de evaluación y seguimiento (técnico – pedagógico) con el par académico del Establecimiento Educativo, coordinadores y rector.
8. Realizar la gestión, ejecución y cargue de las evaluaciones de conocimiento, desempeño, producto y reportar las novedades de estas a través del LMS, para los comités de seguimiento y evaluación.

9. Realizar y entregar informes de ejecución al Centro de Formación, con las novedades académicas, disciplinarias, para los comités de evaluación y seguimiento del Centro y como parte de la evidencia de seguimiento y cumplimiento de las obligaciones contractuales del convenio.
10. El informe debe estar soportado en la información gestionada en el LMS. En caso de indisponibilidad tecnológica, el instructor podrá presentar las evidencias de manera física con el compromiso de cargarlas posteriormente en el aplicativo. Es indispensable que toda actividad gestionada por el LMS esté debidamente calificada.
11. Evaluar los resultados de aprendizaje de cada competencia en Sistema académico administrativo, según la ruta de trabajo trazada para ejecutar la formación del programa técnico.
12. De manera continua deberá tener al día los procesos de la ejecución de la formación y a su vez, cuando se requiera y/o máximo semestralmente.

Obligaciones Generales del Contrato:
1. Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales.
2. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño, desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral y la divulgación de las diferentes convocatorias del centro, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para la red objeto del contrato.
3. Contribuir en la formulación y aplicación de los planes de mejoramiento que resulten de la auditorías internas y externas aplicadas a la formación profesional integral.
4. Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
5. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño curricular y proyecto formativo de los programas del área temática objeto del contrato en los diferentes municipios del Departamento.
6. Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo con los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad.
7. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación de la red objeto del contrato.
8. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizaje de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
9. Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación profesional.
10. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en formación. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. c). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de

aprendices y hallazgos en el registro de la información. d) Cuando el instructor sea responsable de ficha de formación deberá al final de la etapa lectiva entregar definidas las modalidades de etapa productiva para el registro.

11. Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.
12. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación.
13. Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo, cuando el centro lo requiera.
14. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa.
15. Solicitar oportunamente los comités de evaluación y participar de forma presencial y/o virtual conforme a lo establecido por la coordinación académica.
16. Reportar durante los primeros cinco (5) días de cada mes las novedades existentes en torno al desarrollo académico, y en el caso disciplinario informar de manera inmediata de los aprendices a su cargo que genere incumplimiento al reglamento y/o normatividad existente.
17. Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios.
18. Realizar seguimiento en la etapa productiva a los a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera.
19. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén.
20. En virtud del principio de coordinación, se podrán fijar reuniones, capacitaciones e inducciones a las que deberá asistir el contratista, en aras de lograr un adecuado cumplimiento de los objetivos contractuales.
21. Acompañar y realizar divulgación de las diferentes actividades planeadas desde bienestar al aprendiz.
22. Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación.
23. Elaborar y entregar en formato establecido por el centro el listado de materiales de formación con base en el proyecto formativo aprobado y/o el listado de materiales y equipos de los proyectos de investigación.
24. Utilizar la plataforma, Sofia Plus, Territorium LMS o la que designe la Entidad como herramienta de la FPI, como soporte de actividades de Enseñanza, Aprendizaje, Evaluación de la formación y actualización del portafolio del instructor según lineamientos institucionales.
25. Entregar de forma digital la programación mensual, el cual debe coincidir con el desarrollo curricular planteado inicialmente.
26. Entregar mensualmente las cuentas de cobro en las fechas establecidas por la coordinación académica, evidenciando el pago oportuno de la seguridad social, Aportes a pensión y ARL según corresponda.
27. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

28. Se sugiere que, en la eventualidad del cumplimiento al contrato, el contratista deba dirigirse a otro municipio sea en transporte público debidamente acreditado.
29. Realizar y Mantenerse actualizado con la formación complementaria que ayude a su cualificación como instructor, de acuerdo a su ruta de formación determinada por la Escuela Nacional de Instructores y al Centro de formación, así como certificarse en la competencia laboral "ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto deberá aportar el respectivo certificado de aprobación, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a seis meses después de suscribir el contrato sin exceder el 15 de diciembre de 2024.
30. Participar en las rutas de capacitación que le asigne el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios – CIES, la cual será requisito para la respectiva liquidación.
31. La formación debe desarrollarse dentro de la programación asignada desde la coordinación académica y cualquier cambio debe estar sujeta a la autorización del supervisor del contrato.
32. Garantizar la custodia adecuada de los ambientes de aprendizaje, herramientas y demás inventarios entregados durante la ejecución del contrato.
33. Actuar siempre sobre la base de los valores de integridad del servicio público, respeto, honestidad, compromiso, diligencia, justicia, solidaridad, lealtad, en beneficio de la comunidad SENA, para ello debe aplicar el código de integridad del Servicio Nacional de Aprendizaje.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información, A los 17 días de diciembre del 2024

Firmado digitalmente por Yorgos Joffrey Ramirez Perez
Fecha: 2024.12.23 11:19:14 -05'00'

YORGOS JOFFREY RAMIREZ PEREZ
Subdirector (E)
Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA-Regional Norte de Santander

Proyecto: Juan David Bolaños Carrillo
Cargo: Aprendiz

Reviso: Martha Yaneth Ferrer Cárdenas
Cargo: Líder de Contratación- Profesional G01

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE LA INDUSTRIA Y LOS SERVICIOS, DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el(la) señor(a) **CAMACHO GUTIERREZ PABLO YESITH,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No**. 13.742.765** de BUCARAMANGA, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y fecha de contrato: CO1.PCCNTR.4584861 del 14 de febrero de 2023.
Objeto: Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral que programe el centro de formación en la red de conocimiento ELECTRONICA Y AUTOMATIZACIÓN - ELECTRONICA en sus diferentes niveles y modalidades.
Fecha de inicio de ejecución: 15 de febrero de 2023.
Termino de ejecución: En ejecución.
Obligaciones especificas:
1. Aplicar las orientaciones dadas en la Guía de Desarrollo Curricular GFPI-G-012 para la elaboración de las guías de aprendizaje.
2. Hacer la verificación de las listas oficiales de matriculados expedidas por la plataforma SOFIA, verificar la asistencia registrando las inasistencias en todas las sesiones de formación a partir del listado oficial de matriculados, reportando a tiempo las novedades que surjan al coordinador académico del SENA y/o profesional de apoyo del programa, así como a al Establecimiento Educativo.
3. Deberá elaborar las guías de aprendizaje con su respectivo material de apoyo, evaluaciones de conocimiento, desempeño y producto para cargar en la plataforma LMS y/o tenerlas a disposición en físico de requerirse. Las guías deben ser elaboradas teniendo como finalidad el trabajo autónomo del aprendiz, así como su retroalimentación en las sesiones de formación. Este material debe ser entregado al aprendiz anticipadamente, de tal manera que se realicen antes de la formación técnica o para su ejecución por parte del docente técnico del Establecimiento Educativo.
4. La redacción de las actividades de formación propuestas en la guía de aprendizaje debe ser claras para que pueda ser desarrollada por cualquiera de los docentes o instructores encargados. Las variaciones en la manera en la que se desarrolla la guía de aprendizaje en clase van a depender de la didáctica del formador que los orienta bien sea del colegio o del instructor SENA. En caso de procesos de comunicación especializados, será el colegio a través de sus docentes especializados,

guías y/o interpretes los encargados de hacer las modificaciones para lenguajes y/o pedagogías especializadas de las actividades de las guías en caso de que haya lugar, resguardando en todo momento el propósito de la formación técnica para el trabajo y la vida laboral.

5. Orientar el desarrollo de las actividades de aprendizaje, guiar, asesorar y acompañar permanentemente a los aprendices en el desarrollo de dichas actividades. De igual manera deberá orientar a los docentes técnicos y/o de las áreas transversales de los Establecimientos Educativos en el desarrollo de las actividades requeridas según planeación de la formación del Diseño Curricular.

6. Evaluar las evidencias de aprendizaje (Desempeño, Producto y Conocimiento) – consignadas dentro del Portafolio de Evidencias que corresponda según procedimiento en SIGA y teniendo en cuenta las disposiciones tecnológicas LMS o Físicas.

7. Realizar y dar a conocer las novedades de la formación según evidencias recolectadas para los comités de evaluación y seguimiento (técnico –pedagógico) con el par académico del Establecimiento Educativo, coordinadores y rector.

8. Realizar la gestión, ejecución y cargue de las evaluaciones de conocimiento, desempeño, producto y reportar las novedades de estas a través del LMS, para los comités de seguimiento y evaluación.

9. Realizar y entregar informes de ejecución al Centro de Formación, con las novedades académicas, disciplinarias, para los comités de evaluación y seguimiento del Centro y como parte de la evidencia de seguimiento y cumplimiento de las obligaciones contractuales del convenio.

10. El informe debe estar soportado en la información gestionada en el LMS. En caso de indisponibilidad tecnológica, el instructor podrá presentar las evidencias de manera física con el compromiso de cargarlas posteriormente en el aplicativo. Es indispensable que toda actividad gestionada por el LMS esté debidamente calificada.

11. Evaluar los resultados de aprendizaje de cada competencia en Sistema académico administrativo, según la ruta de trabajo trazada para ejecutar la formación del programa técnico.

12. De manera continua deberá tener al día los proceso de la ejecución de la formación y a su vez, cuando se requiera y/o máximo semestralmente, deberá hacer entrega de los informes de ejecución de las fichas asignadas donde contenga como mínimo: Novedades de asistencia, retiros, cancelaciones, situaciones académicas o disciplinarias que requieran de seguimiento bien sea de sanciones o reconocimientos, así como toda novedad que requiera o haya sido informada en el comité de evaluación y seguimiento del Centro de Formación producto de la socialización de las novedades en las reuniones ejecutadas en los establecimientos educativos.

Certificación No.0343

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el secop II el 12 de diciembre de 2023.



OLMAN GERARDO SUAREZ MORENO
Subdirector (E) del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Regional Norte de Santander

Proyectó: Guillermo Andrés Anduquia Calderón
Cargo: Contratista.

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE LA INDUSTRIA Y LOS SERVICIOS, DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el(la) señor(a) **CAMACHO GUTIERREZ PABLO YESITH,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **13.742.765** de **BUCARAMANGA**, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha de Contrato: CO1.PCCNTR.3369967 de 01 de Febrero de 2022.
Objeto: Prestar los servicios personales de carácter temporal para planer y orientar la formación profesional integral que programe el centro de formación en la red de conocimiento Electrónica Y Automatización en el área Diseño, en sus diferentes niveles y modalidades.
Fecha de Inicio de Ejecución: 01 de Febrero de 2022.
Fecha de Terminación De Contrato: 12 de diciembre de 2022 (En Ejecución).
Obligaciones Específicas: Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual. 2. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato. 3. Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 4. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el currículo, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas del área temática objeto del contrato. 5. Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad. 6. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato. 7. Emitir

juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina con forme como lo establezca el sistema integrado de gestión de calidad y autocontrol. 8. Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, en cumplimiento de los tiempos definidos en el proceso de ejecución de la formación complementaria y titulada. 9. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. e). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 10. Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices. 11. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación. 12. Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera. 13. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol, el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa. 14. Solicitar oportunamente los comités de evaluación y participar de forma presencial y/o virtual conforme a lo establecido por la coordinación académica. 15. Reportar durante los primeros cinco (5) días de cada mes las novedades existentes en torno al desarrollo académico, y en el caso disciplinario informar de manera inmediata de los aprendices a su cargo que genere incumplimiento al reglamento y/o normatividad existente. 16. Realizar la promoción y divulgación de la oferta académica del centro de formación de acuerdo a las estrategias establecidas y previa aprobación por las coordinaciones académicas. 17. Realizar seguimiento en la etapa productiva a los a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera. 18. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén. 19. Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización. 20. ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva a mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a julio 31 de 2022. 21. Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz. 22. Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel

tecnólogo del Centro de Formación. 23. Participar en las acciones de SENNOVA en la línea de ciencia, tecnología e investigación conforme lo requiera el centro de formación. 24. Cargar dentro del contrato (SECOP II) las cuentas de cobro en las fechas mencionadas por el supervisor. 25. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

2. Número y Fecha de Contrato: CO1.PCCNTR.2179083 de 30 de Enero de 2021.
Objeto: Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente según el perfil ELECTRÓNICA Y AUTOMATIZACIÓN - ELECTRÓNICA.
Fecha de Inicio de Ejecución: 30 de Enero de 2021.
Fecha de Terminación De Contrato: 18 de diciembre de 2021.
Obligaciones Específicas: 1) Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual. 2) Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato. 3) Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 4) Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el currículo, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas del área temática objeto del contrato. 5) Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad. 6) Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato. 7) Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 8) Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria. 9) Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. e). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 10) Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que

alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices. 11) Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación. 12) Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera. 13) Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa. 14) Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios. 15) Realizar seguimiento en la etapa productiva a los a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera. 16) Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén. 17) Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, ola actualización. 18) ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva a mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a julio 31 de 2020. 19) Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz. 20) Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación. 21) Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el secop II, el 12 de diciembre de 2022.

EDUARDO RIVERA SIERRA
Subdirector del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Regional Norte de Santander
Proyecto: Kevyn Yadir Velasco Cacerez Kevyn Velasco
Cargo: Contrato de Aprendizaje.

Certificación No. 0409

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE LA INDUSTRIA Y LOS SERVICIOS, DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el(la) señor(a) **CAMACHO GUTIERREZ PABLO YESITH,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 13.742.765 de Cúcuta, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y fecha de contrato: CO1.PCCNTR.2179083 del 28 de enero de 2021.
Objeto: PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y ORIENTAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL QUE PROGRAME EL CENTRO DE FORMACIÓN EN SUS DIFERENTES NIVELES Y MODALIDADES ATENDIENDO LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE SEGÚN EL PERFIL ELECTRÓNICA Y AUTOMATIZACIÓN - ELECTRÓNICA.
Fecha de inicio de ejecución: 29 de enero del 2021.
Termino de ejecución: En ejecucion.
Obligaciones especificas: 1) Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual. 2) Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato. 3) Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 4) Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el currículo, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas del área temática objeto del contrato. 5) Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad. 6) Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato. 7) Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 8) Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria. 9) Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. e). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías,

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681

inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 10) Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices. 11) Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación. 12) Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera. 13) Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa. 14) Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios. 15) Realizar seguimiento en la etapa productiva a los a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera. 16) Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén. 17) Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización. 18) ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva a mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a julio 31 de 2021. 19) Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz. 20) Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación. 21) Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el secop II, el 09 de septiembre de 2021.

EDUARDO RIVERA SIERRA
Subdirector del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Regional Norte de Santander

Proyecto: Freddy Fernando Ramirez Corzo
Cargo: Contratista CIES

Certificación No. **0288**

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE LA INDUSTRIA Y LOS SERVICIOS, DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el(la) señor(a) **CAMACHO GUTIERREZ PABLO YESITH,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No 13.742.765 de BUCARAMANGA celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y fecha de contrato: CO1.PCCNTR.1355209 del 12 de febrero de 2020.
Objeto: Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente segun el perfil ELECTRÓNICA Y AUTOMATIZACIÓN - ELECTRÓNICA.
Plazo de ejecución: Diez (10) meses.
Fecha de inicio de ejecución: 12 de febrero de 2020.
Termino de ejecución: 11 de diciembre de 2020.
Obligaciones especificas: 1) Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual. 2) Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato. 3) Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 4) Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el currículo, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas del área temática objeto del contrato. 5) Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad. 6) Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato. 7) Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 8) Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria. 9) Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. e). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 10) Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos

ISO 9001 icontec Certificado No. SC-CER339681
IQNet Certificado No. CO-SC-CER339681

de pruebas para la selección de aprendices. 11) Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación. 12) Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera. 13) Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa. 14) Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios. 15) Realizar seguimiento en la etapa productiva a los a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera. 16) Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén. 17) Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización. 18) ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva a mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a julio 31 de 2020. 19) Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz. 20) Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación. 21) Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el secop II el 17 de diciembre de 2020.

EDUARDO RIVERA SIERRA
Subdirector del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Regional Norte de Santander

Proyecto: Yeisi Vanessa torrado navas
Cargo: Contrato de Aprendizaje

Reviso: Freddy Ramirez
Cargo: Apoyo a contratación

Reviso: Alba Rocio Peña Rodriguez
Cargo: Abogada Centro CIES

CAMACHO GUTIERREZ PABLO YESITH_Certificado de prestacion de servicios

Final Audit Report 2020-12-17

Created:	2020-12-17
By:	Freddy Fernando Ramirez Corzo (fframirez@sena.edu.co)
Status:	Signed
Transaction ID:	CBJCHBCAABAA7yhTgxYfwiytS44nNhwi-sSA9qiF1t0L

"CAMACHO GUTIERREZ PABLO YESITH_Certificado de prest acion de servicios" History

Document created by Freddy Fernando Ramirez Corzo (fframirez@sena.edu.co)
2020-12-17 - 10:18:40 AM GMT- IP address: 181.33.245.66

Document emailed to vanessa torrado (yvtorrado4@misena.edu.co) for signature
2020-12-17 - 10:19:05 AM GMT

Email viewed by vanessa torrado (yvtorrado4@misena.edu.co)
2020-12-17 - 10:54:17 AM GMT- IP address: 66.102.8.19

Document e-signed by vanessa torrado (yvtorrado4@misena.edu.co)
Signature Date: 2020-12-17 - 10:54:41 AM GMT - Time Source: server- IP address: 181.132.10.159

Document emailed to Freddy Fernando Ramirez Corzo (fframirez@sena.edu.co) for signature
2020-12-17 - 10:54:45 AM GMT

Document e-signed by Freddy Fernando Ramirez Corzo (fframirez@sena.edu.co)
Signature Date: 2020-12-17 - 11:36:50 AM GMT - Time Source: server- IP address: 181.33.245.66

Document emailed to ALBA ROCIO PEÑA RODRIGUEZ (arpenar@sena.edu.co) for signature
2020-12-17 - 11:36:52 AM GMT

Email viewed by ALBA ROCIO PEÑA RODRIGUEZ (arpenar@sena.edu.co)
2020-12-17 - 2:12:03 PM GMT- IP address: 104.47.70.126

Document e-signed by ALBA ROCIO PEÑA RODRIGUEZ (arpenar@sena.edu.co)
Signature Date: 2020-12-17 - 2:12:12 PM GMT - Time Source: server- IP address: 181.33.209.120

Document emailed to Eduardo Rivera (erivera@sena.edu.co) for signature
2020-12-17 - 2:12:14 PM GMT

Document e-signed by Eduardo Rivera (erivera@sena.edu.co)

Signature Date: 2020-12-17 - 2:12:32 PM GMT - Time Source: server- IP address: 191.109.159.90

Agreement completed.

2020-12-17 - 2:12:32 PM GMT

Adobe Sign

Certificado No. 270

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DEL CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **PABLO YESITH CAMACHO GUTIERREZ,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 13.742.765 de Bucaramanga (Santander), celebra con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y fecha contrato:	CO1.PCCNTR.805605 del 21 de febrero de 2019
Objeto:	Prestar los servicios personales de carácter temporal para impartir formación titulada, complementaria y virtual en la red de Energía Eléctrica en el Centro Industrial de Mantenimiento Integral, vigencia 2019.
Plazo:	El plazo de ejecución del presente contrato es de nueve (9) meses y veintisiete (27) días, sin exceder el 20 de diciembre de 2019.
Inicio de Ejecución:	22 de febrero de 2019
Término de ejecución real:	El tiempo de ejecución ha sido de seis (6) meses y veinticinco (25) días, transcurridos a partir de la fecha de inicio del contrato hasta la fecha de expedición de este certificado.
Adición o Prorroga:	No aplica; el contrato no ha sido adicionado ni prorrogado.
No. de Horas:	No aplica por ser un contrato por periodo fijo.
Suspensión:	No ha sido suspendido.
Cesión:	No ha sido cedido.
Valor:	El valor total del presente contrato es máximo de TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($35.145.000).

Certificado No SC-CER339681
Certificado No CO-SC-CER339681
Scanned with CamScanner

Forma de Pago:

El valor total del presente contrato es máximo de TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($35.145.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago proporcional correspondiente a los días ejecutados a partir del acta de inicio, durante el mes de febrero de 2019. b) Nueve (9) pagos iguales por los meses de marzo a noviembre de 2019, por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($3.550.000), cada uno. c) Un pago final proporcional correspondiente a los días ejecutados durante el mes de diciembre de 2019.

Obligaciones Específicas:

1. Planear y diseñar las guías de aprendizaje, instrumentos de evaluación y material didáctico para el desarrollo de los proyectos de formación.
2. Orientar, desarrollar y apoyar procesos de aprendizaje en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional para los diferentes grupos poblacionales objeto de Formación Profesional Integral.
3. Orientar formación profesional integral y participar en proyectos de investigación aplicada.
4. Evaluar el proceso de aprendizaje, diligenciando oportunamente los formatos correspondientes el juicio de evaluación correspondiente a los diferentes resultados de aprendizaje.
5. Reportar en el Sistema SOFIA PLUS en un plazo máximo de tres días, todas las actividades de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo.
6. Dar cumplimiento estricto a los Manuales del Sistema Gestión de Calidad y demás normas que regulan la Formación Profesional Integral en el SENA.
7. Participar en procesos de promoción de los programas de Formación Profesional Integral, servicios y actividades de divulgación tecnológica programados por el CIMI.
8. Participar en las labores de montaje y puesta en marcha de equipos y maquinaria utilizados en la Formación Profesional Integral.
9. Coadyuvar en el proceso de ingreso e inducción de aprendices a los Programas de Formación Titulada.

Certificado No SC-CER339681

Certificado No CO-SC-CER339681

Scanned with CamScanner

10. Participar, en caso de ser requerido en el diseño, revisión o actualización de estructuras curriculares.

11. Asistir y participar activamente en las reuniones programadas por la(s) red(es) de conocimiento propias del Centro de Formación a las cuales sea invitado.

12. Participar en reuniones y/o transferencias técnicas y/o pedagógicas.

13. Realizar la evaluación y el seguimiento a aprendices en etapa productiva y el acompañamiento a los mismos en cualquiera de las demás alternativas estipuladas para la etapa productiva, en caso de que el Centro de Formación lo requiera.

14. Impartir formación titulada y complementaria en modalidad presencial y/o virtual, y en esta última modalidad dar cumplimiento al manual que orienta el desempeño del instructor en ambientes virtuales de aprendizaje.

15. Realizar autoevaluación de los programas de formación que imparte, con el fin de mantener el registro calificado.

16. Participar en las actividades de capacitación y/o auditoría para el Sistema Integrado de Gestión del SENA que acuerden las partes.

17. Aplicar al proceso de certificación de las normas de competencia "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" y aportar el respectivo certificado aprobado, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo correspondiente a julio 31 de 2019.

18. Cumplir con los lineamientos de orientación del desempeño del instructor en ambientes virtuales de aprendizaje, de acuerdo a lo establecido en el aplicativo compromISO - Guía Orientación Formación ambientes virtuales de aprendizaje - GFPI-G-014 Versión 02.

19. Participar en las actividades de inducción y reinducción que sean requeridas por el centro de formación.

20. Apoyar cuando será requerido por la entidad, los procesos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, cooperación técnica nacional e internacional en los que el Centro participe, dentro y fuera del país.

21. Realizar técnicamente cuando sea requerido por la Entidad, la identificación, estructuración y definición de las especificaciones técnicas de los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de la misión institucional y apoyar la planeación de los procesos contractuales de la Entidad.

Certificado No. SC CER339681

Certificado No. CO-SC CER339681

Scanned with CamScanner

22. Realizar cuando sea requerido por la Entidad la verificación y evaluación técnica o económica de las propuestas que se reciban dentro de los procesos de contratación de la Entidad.

23. En aplicación de la Ley 1474 de 2011, realizar cuando sea requerido por la entidad el apoyo a la Supervisión de los contratos que celebre el SENA, de acuerdo con el Manual de Supervisión del SENA vigente.

24. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.

Que, de acuerdo con el concepto del Supervisor, el (la) contratista ha cumplido a cabalidad el objeto y las obligaciones contractuales asignadas. Para mayor información, comunicarse con la línea telefónica 6468036 extensión 73425 o 73469.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de 2019.

CLAUDIA CELINA MARIN ARIZA
Subdirectora
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Johanna Sandoval
Cargo: Apoyo Gestión Documental IP 73469

Revisó: CARLOS ARTURO NÚÑEZ BOHÓRQUEZ
Cargo: Coordinador Académico

Scanned with CamScanner

ACTA DE TERMINACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.805605 DE 2019, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y PABLO YESITH CAMACHO GUTIERREZ

\\PARTES:	**ELLA JOHANNA MENDOZA PEDRAZA** – Subdirectora encargada del Centro Industrial de Mantenimiento Integral – SENA
	PABLO YESITH CAMACHO GUTIERREZ - CONTRATISTA
OBJETO:	*"Prestar los servicios personales de carácter temporal para impartir formación titulada, complementaria y virtual en la red de Energía Eléctrica en el Centro Industrial de Mantenimiento Integral, vigencia 2019.* "
PLAZO INICIAL PACTADO:	El plazo inicial pactado corresponde a 297 (días) hasta el día 20 de diciembre de 2019
VALOR INICIAL CONTRATO:	SON: (TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS. ($35.145.000).
SUSCRIPCIÓN:	21 de febrero de 2019
C. D. P.:	No. 219 del 16 de enero de 2019
C. R. P.:	No. 10819 del 22 de febrero de 2019
PÓLIZA ÚNICA:	No. 18 GU074935 del 21 de febrero de 2019; Amparo de cumplimiento desde el 21 de febrero de 2019 hasta el 20 de abril de 2020; valor asegurado $3.514.500. Con aprobación por parte del ordenador del gasto del 21 de febrero de 2019
FECHA DE INICIO	22 de febrero de 2019
PRÓRROGA:	No existen prorrogas al contrato
ADICIÓN:	Fecha Adición: N.A Valor Adición: 0 $ Tiempo: N.A (días)
FECHA DE TERMINACIÓN	20 de diciembre de 2019
VALOR TOTAL CONTRATO:	SON: (TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS. ($35.145.000)
SUSPENSIÓN:	No fue suspendido el contrato.
SUPERVISOR:	CARLOS ARTURO NUÑEZ BOHORQUEZ – Coordinador Académico.

Entre los suscritos, **ELLA JOHANNA MENDOZA PEDRAZA**, domiciliada en la ciudad de Bucaramanga, identificada con la C. de C. 37.555.947 de Bucaramanga (Santander), quien en su calidad de Subdirectora encargada de Centro, cargo en el que fue nombrada mediante la Resolución No. 1 – 2196 del 13 de diciembre de 2019 y del cual tomó posesión con el Acta No. 0418 del 13 de diciembre de 2019, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **PABLO YESITH CAMACHO GUTIERREZ** identificado(a) con la C. de C. No. 13.742.765 Bucaramanga (Santander), domiciliado (a) en la Carrera 3 No. 60 - 80 Casa G- 10 Conjunto Villas de Santa Sofía Real de Minas 7, Teléfono: 6949253 - 315 3555108 persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, procedemos a la terminación del contrato No. CO1.PCCNTR.805605 de 2019, de conformidad con las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 21 de febrero de 2019, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: *"Prestar los servicios personales de carácter temporal para impartir formación titulada, complementaria y virtual en la red de Energía Eléctrica en el Centro Industrial de Mantenimiento Integral, vigencia 2019.*
. **2.** Que de conformidad con la cláusula segunda del contrato, el plazo se pactó por el término de (297) días, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 22 de febrero de 2019. **3.** Que de acuerdo a lo anterior el contrato terminó el día 20 de diciembre de 2019 **4.** Que el supervisor del contrato certifica mediante este documento que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, y se encuentra a paz y salvo con la realización de los pagos de seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la Ley, hasta el periodo legalmente exigible según Decreto 1273 de 2018. Así mismo se indica que en lo que corresponde al pago de seguridad social del mes de diciembre de 2019, en virtud de lo contemplado en el Decreto 1273 de 2018 y la Ley 1955

de 2019, que permite la posibilidad que los contratistas coticen su seguridad social mes vencido; será responsabilidad del contratista en su condición de aportante, pagar en el mes de Enero los aportes correspondientes al mes de Diciembre, en los plazos establecidos en el Decreto 1990 de 2016 Artículo 3.2.2.1. Cabe señalar que aquellos contratistas que suscribieron el contrato de prestación de servicios a través de la plataforma Secop II, tienen la posibilidad de cargar documentos a través de su usuario, en el numeral 7 "Ejecución del Contrato" a efectos que los documentos que adjunten sirvan como elemento de prueba para acreditar el cumplimiento de pago de la seguridad social vencida. **5.** Que según lo anotado, las partes proceden a la terminación del contrato conforme a las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Dar por terminado el contrato No. CO1.PCCNTR.805605 de 2019 suscrito entre el Sena Regional Santander – Centro Industrial de Mantenimiento Integral y **PABLO YESITH CAMACHO GUTIERREZ**, con el siguiente estado de cuenta:

Valor del contrato	$35.145.000
Valor pagado	$35.145.000
Saldo de pendiente de cancelar al contratista	$ 000
Saldo a liberar	$ 000

CLÁUSULA SEGUNDA: Las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato de prestación de servicios No CO1.PCCNTR.805605 de 2019. **PARAGRAFO PRIMERO**: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de terminación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental Onbase como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Póliza de cumplimiento, Acta de aprobación de póliza, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales relacionado relacionados así:

MES	VALOR CANCELADO SEGÚN PLANILLA	No. DE PLANILLA PAGO DE AOPORTES
Enero	N.A	N.A
Febrero	$236.100	4266421465
Marzo	$237.000	4266423417
Abril	$407.500	4276761124
Mayo	$407.500	4276764085
Junio	$405.100	4280491158
Julio	$405.100	4285679295
Agosto	$406.000	4290236008
Septiembre	$405.100	4301865234
Octubre	$405.100	4301866443
Noviembre	$404.700	4306739482
Diciembre	$404.700	4311199720

Así mismo se deja constancia de la entrega de bienes para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes) e informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA TERCERA:** Remítase la presente acta de terminación al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto – área Contratación, para lo de su competencia. **CLÁUSULA CUARTA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA QUINTA:** La presente terminación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

Se firma la presente acta en la ciudad de Girón, el día 14 de enero de 2020

POR EL SENA

ELLA JOHANNA MENDOZA PEDRAZA
Subdirectora (e) de Centro
C.C. 37.555.947 de Bucaramanga (Santander)

Vo.Bo. CARLOS ARTURO NUÑEZ BOHORQUEZ
Supervisor del Contrato

EL (LA) CONTRATISTA

PABLO YESITH CAMACHO GUTIERREZ
C.de C. No. 13.742.765 Bucaramanga (Santander)

Certificado No. 029

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DEL CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **PABLO YESITH CAMACHO GUTIERREZ,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 13.742.765 de Bucaramanga (Santander), celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato:888 del 24 de enero de 2018

Objeto:	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para impartir formación titulada, complementaria y virtual en la red de energia electrica del Centro Industrial de Mantenimiento Integral, Vigencia 2018
Plazo:	El plazo de ejecución del presente contrato es de diez (10) meses y quince (15) días, sin exceder el 15 de diciembre de 2018.
Inicio de Ejecución:	1 de febrero de 2018
Fecha de terminación:	15 de diciembre de 2018
Término de ejecución real:	El tiempo de ejecución fue de trescientos quince (315) días, es decir diez (10) meses y quince (15) días contados a partir de la fecha de inicio del contrato hasta la fecha de terminación.
Adición o Prorroga:	No aplica; el contrato no fue adicionado ni prorrogado.
No. de Horas:	No aplica por haber sido un contrato por periodo fijo.
Suspensión:	No fue suspendido.
Cesión:	No fue cedido.

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER33968

Valor: El valor total del presente contrato fue máximo de TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($36.750.000).

Forma de Pago: El valor total del presente contrato fue máximo de TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($36.750.000). Esta suma fue pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000), cada uno. b) Un pago final proporcional correspondiente a los días ejecutados durante el mes de diciembre de 2018.

Obligaciones Específicas: 1. Planear y diseñar las guías de aprendizaje, instrumentos de evaluación y material didáctico para el desarrollo de los proyectos de formación.

2. Orientar, desarrollar y apoyar procesos de aprendizaje en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional para los diferentes grupos poblacionales objeto de Formación Profesional Integral.

3. Orienta formación profesional integral y participar en los procesos de investigación aplicada.

4. Evaluar el proceso de aprendizaje, diligenciando oportunamente los formatos correspondientes el juicio de evaluación correspondiente a los diferentes resultados de aprendizaje.

5. Reportar en el Sistema SOFIA PLUS en un plazo máximo de tres días, todas las actividades de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo.

6. Dar cumplimiento estricto a los Manuales del Sistema Gestión de Calidad y demás normas que regulan la Formación Profesional Integral en el SENA.

7. Participar en procesos de promoción de los programas de Formación Profesional Integral, servicios y actividades de divulgación tecnológica programados por el CIMI.

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

8. Participar en las labores de montaje y puesta en marcha de equipos y maquinaria utilizados en la Formación Profesional Integral.

9. Coadyuvar en el proceso de ingreso e inducción de aprendices a los Programas de Formación Titulada.

10. Participar, en caso de ser requerido en el diseño, revisión o actualización de estructuras curriculares.

11. Asistir y participar activamente en las reuniones programadas por la(s) red(es) de conocimiento propias del Centro de Formación a las cuales sea invitado.

12. Participar en reuniones y/o transferencias técnicas y/o pedagógicas.

13. Realizar la evaluación y el seguimiento a aprendices en etapa productiva, en caso de que el Centro de Formación lo requiera.

14. Impartir formación titulada y complementaria en modalidad presencial y/o virtual y en esta última modalidad dar cumplimiento al manual que orienta el desempeño del instructor en ambientes virtuales de aprendizaje.

15. Realizar autoevaluación de los programas de formación que imparte, con el fin de mantener el registro calificado.

16. Participar en las actividades de capacitación y/o auditoría para el Sistema Integrado de Gestión del SENA que acuerden las partes.

17. Aplicar al proceso de certificación de las normas de competencia "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" y aportar el respectivo certificado aprobado, en el informe de ejecución contractual, con plazo máximo correspondiente a julio 31 de 2018.

18. Quienes impartan formación virtual y a distancia, deberán cumplir con los lineamientos de orientación del desempeño del instructor en ambientes virtuales de aprendizaje de acuerdo a lo establecido en el aplicativo CompromISO - guía

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

orientación formación ambientes virtuales de aprendizaje - GFPI-G014 versión 2.

19. Apoyar técnicamente la supervisión de contratos de bienes y/o servicios cuando sea requerido por la subdirección de centro.

20. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.

Que, de acuerdo con el informe final del Supervisor, el (la) contratista cumplió a cabalidad el objeto y las obligaciones contractuales asignadas. Para mayor información, comunicarse a línea telefónica 6468036 extensión IP 73469 o 73425.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los diecinueve (19) días del mes de febrero de 2019.

CLAUDIA CELINA MARÍN ARIZA
Subdirectora
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Johana Sandoval
Cargo: Apoyo Gestión Documental, IP 73469

Revisó: CARLOS ARTURO NÚÑEZ BOHÓRQUEZ
Cargo: Coordinador Académico

Certificado No. 0627

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DEL CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **PABLO YESITH CAMACHO GUTIERREZ,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 13.742.765 de Bucaramanga (Santander), celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato:	578 del 23 de Enero de 2017
Objeto:	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para impartir formación titulada, complementaria y virtual en la red de energia electrica en el Centro Industrial de Mantenimiento Integral, Vigencia 2017. Área Temática: DISTRIBUCIÓN, GENERACIÓN, TRANSMISIÓN Y USO FINAL DE LA ENERGÍA ELECTRICA
Plazo:	El plazo de ejecución del presente contrato es de Diez (10) meses y veintitrés (23) días, sin exceder el 19 de diciembre de 2017.
Inicio de Ejecución:	25 de Enero de 2017
Término de ejecución real:	El tiempo de ejecución ha sido de doscientos cuarenta y un (241) días, es decir ocho (8) meses y un (1) día, contados a partir de la fecha de inicio del contrato hasta la fecha de expedición de este certificado.
Adición o Prorroga:	No aplica; el contrato no ha sido adicionado ni prorrogado.
No. de Horas:	No aplica por ser un contrato por periodo fijo.
Suspensión:	No ha sido suspendido.
Cesión:	No ha sido cedido.
Valor:	El valor total del presente contrato es máximo de TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($36.606.667).
Forma de Pago:	El valor total del presente contrato es máximo de TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($36.606.667).

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER33968
NTCGP 1000 icontec
Certificado No. GP-CER339688

Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago proporcional correspondiente a los días ejecutados durante el mes de Enero de 2016. b) Diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2017, por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($3.400.000) cada uno. c) Un pago final proporcional correspondiente a los días ejecutados durante el mes de diciembre de 2017.

Obligaciones Específicas:

1. Planear y diseñar las guías de aprendizaje, instrumentos de evaluación y material didáctico para el desarrollo de los proyectos de formación.

2. Orientar, desarrollar y apoyar procesos de aprendizaje en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional para los diferentes grupos poblacionales objeto de Formación Profesional Integral.

3. Evaluar el proceso de aprendizaje, diligenciando oportunamente los formatos correspondientes el juicio de evaluación correspondiente a los diferentes resultados de aprendizaje.

4. Reportar en el Sistema SOFIA PLUS en un plazo máximo de tres días, todas las actividades de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo.

5. Dar cumplimiento estricto a los Manuales del Sistema Gestión de Calidad y demás normas que regulan la Formación Profesional Integral en el SENA.

6. Participar en procesos de promoción de los programas de Formación Profesional Integral, servicios y actividades de divulgación tecnológica programados por el CIMI.

7. Participar en las labores de montaje y puesta en marcha de equipos y maquinaria utilizados en la Formación Profesional Integral.

8. Coadyuvar en el proceso de ingreso e inducción de aprendices a los Programas de Formación Titulada.

9. Participar, en caso de ser requerido en el diseño, revisión o actualización de estructuras curriculares.

10. Asistir y participar activamente en las reuniones programadas por la(s) red(es) de conocimiento propias del Centro de Formación a las cuales sea invitado.

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681
NTCGP 1000 icontec
Certificado No. GP-CER339688

11. Participar en reuniones y/o transferencias técnicas y/o pedagógicas.

12. Realizar la evaluación y el seguimiento a aprendices en etapa productiva, en caso de que el Centro de Formación lo requiera.

13. Impartir formación titulada y complementaria en modalidad presencial y/o virtual y en esta última modalidad dar cumplimiento al manual que orienta el desempeño del instructor en ambientes virtuales de aprendizaje.

14. Realizar autoevaluación de los programas de formación que imparte, con el fin de mantener el registro calificado.

15. Participar en las actividades de capacitación y/o auditoría para el Sistema Integrado de Gestión del SENA que acuerden las partes.

16. Aplicar al proceso de certificación de las normas de competencia "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" y aportar el respectivo certificado aprobado, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo correspondiente a junio 30 de 2017.

17. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los Veinticinco (25) días del mes de Septiembre de 2017.

CLAUDIA CELINA MARÍN ARIZA
Subdirectora
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Johanna Sandoval

Revisó: CARLOS ARTURO NUÑEZ BOHORQUEZ
Cargo: Coordinador Académico

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681
NTCGP 1000 icontec
Certificado No. GP-CER339688

Certificado No. 0626

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DEL CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **PABLO YESITH CAMACHO GUTIERREZ,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 13.742.765 de Bucaramanga (Santander), celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato:	317 del 22 de Enero de 2016
Objeto:	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para impartir formación titulada, complementaria y virtual en la red de conocimiento de energia electrica en el Centro Industrial de Mantenimiento Integral, Vigencia 2016. Área Temática: DISTRIBUCIÓN, GENERACIÓN, TRANSMISIÓN Y USO FINAL DE LA ENERGÍA ELECTRICA
Plazo:	El plazo de ejecución del presente contrato es Diez (10) meses y veintiún (21) días, sin exceder el 17 de Diciembre de 2016.
Inicio de Ejecución:	25 de Enero de 2016
Fecha de Terminación:	24 de Diciembre de 2016
Término de ejecución real:	El tiempo de ejecución fue de Trescientos treinta (330) días, es decir Once (11) meses, contados a partir de la fecha de inicio del contrato hasta la fecha de terminación.
Adición o Prorroga:	**Modificación 1:** El día 5 de Octubre de 2016 se modificó el plazo de ejecución quedando *"sin exceder el 24 de Diciembre de 2016"*. **Modificación 2:** El día 5 de Octubre de 2016 se modificó parcialmente la cláusula tercera la cual quedó así: "*a) Un (1) primer pago proporcional a los días ejecutados a partir del acta de inicio durante el mes de*

ISO 9001 icontec
Certificado No SC-CER33968
IQNet
Certificado No CO-SC-CER339
NTCGP 1000 icontec
Certificado N GP-CER3396

Enero de 2016. b) Siete (7) pagos iguales por los meses de Febrero a Agosto de 2016 por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($3.367.500) cada uno. c) Un (1) pago del 1 al 12 de Septiembre de 2016 proporcional correspondiente a los días ejecutados. d) Un (1) pago del 13 al 31 de Septiembre de 2016 proporcional correspondiente a los días ejecutados. e) Dos (2) pagos iguales por los meses de Octubre a Noviembre de 2016 por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($3.367.500). f) Un pago final correspondiente a los días ejecutados durante el mes de Diciembre de 2016".

No. de Horas: No aplica por haber sido un contrato por periodo fijo.

Suspensión: No fue suspendido.

Cesión: No fue cedido.

Valor: El valor total del presente contrato fue máximo de TREINTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($36.032.250).

Forma de Pago: El valor total del presente contrato fue máximo de TREINTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($36.032.250). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un (1) primer pago proporcional a los días ejecutados a partir del acta de inicio durante el mes de Enero de 2016. b) Siete (7) pagos iguales por los meses de Febrero a Agosto de 2016 por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($3.367.500) cada uno. c) Un (1) pago del 1 al 12 de Septiembre de 2016 proporcional correspondiente a los días ejecutados. d) Un (1) pago del 13 al 31 de Septiembre de 2016 proporcional correspondiente a los días ejecutados. e) Dos (2) pagos iguales por los meses de Octubre a Noviembre de 2016 por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($3.367.500). f) Un pago final correspondiente a los días ejecutados durante el mes de Diciembre de 2016.

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681
NTCGP 1000 icontec
Certificado No. GP-CER339688

Obligaciones Específicas:

1. Planear y diseñar las guías de aprendizaje, instrumentos de evaluación y material didáctico para el desarrollo de los proyectos de formación.

2. Orientar, desarrollar y apoyar procesos de aprendizaje en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional para los diferentes grupos poblacionales objeto de Formación Profesional Integral.

3. Evaluar el proceso de aprendizaje, diligenciando oportunamente los formatos correspondientes el juicio de evaluación correspondiente a los diferentes resultados de aprendizaje.

4. Reportar en el Sistema SOFIA PLUS en un plazo máximo de tres días, todas las actividades de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo.

5. Dar cumplimiento estricto a los Manuales del Sistema Gestión de Calidad y demás normas que regulan la Formación Profesional Integral en el SENA.

6. Participar en procesos de promoción de los programas de Formación Profesional Integral, servicios y actividades de divulgación tecnológica programados por el CIMI.

7. Participar en las labores de montaje y puesta en marcha de equipos y maquinaria utilizados en la Formación Profesional Integral.

8. Coadyuvar en el proceso de ingreso e inducción de aprendices a los Programas de Formación Titulada.
9. Participar, en caso de ser requerido en el diseño, revisión o actualización de estructuras curriculares.

10. Asistir y participar activamente en las reuniones programadas por la(s) red(es) de conocimiento propias del Centro de Formación a las cuales sea invitado.

11. Participar en reuniones y/o transferencias técnicas y/o pedagógicas.

ISO 9001 icontec Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM Certificado No. CO-SC-CER3396
NTCGP 1000 icontec Certificado No. GP-CER339688

12. Realizar la evaluación y el seguimiento a aprendices en etapa productiva, en caso de que el Centro de Formación lo requiera.

13. Impartir formación titulada y complementaria en modalidad presencial y/o virtual y en esta última dar cumplimiento al manual que orienta el desempeño del instructor en ambientes virtuales de aprendizaje

14. Realizar autoevaluación de los programas que imparten, con el fin de mantener el registro calificado.

15. Participar en las actividades de capacitación y/o auditoría para el Sistema Integrado de Gestión del SENA que acuerden las partes.

16. Aplicar durante el periodo de duración de contrato al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que apliquen a la función instructor, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas.

17. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ONBASE del SENA, a los Veinticinco (25) días del mes de Septiembre de 2017.

CLAUDIA CELINA MARÍN ARIZA
Subdirectora
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Johanna Sandoval

Revisó: CARLOS ARTURO NUÑEZ BOHORQUEZ
Cargo: Coordinador Académico

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681
NTCGP 1000 icontec
Certificado No. GP-CER339688

Certificado No. 0625

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DEL CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **PABLO YESITH CAMACHO GUTIERREZ,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 13.742.765 de Bucaramanga (Santander), celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato:	469 del 21 de enero de 2015
Objeto:	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para impartir formación titulada, complementaria y virtual en el Centro Industrial de Mantenimiento Integral de la Red de Conocimiento de Electricidad, vigencia 2015. Área Temática: DISTRIBUCIÓN, GENERACIÓN, TRANSMISIÓN Y USO FINAL DE LA ENERGÍA ELECTRICA.
Plazo:	El plazo de ejecución del presente contrato es Diez (10) meses y veinte (20) días, sin exceder el 11 de Diciembre de 2015.
Inicio de Ejecución:	23 de enero de 2015
Fecha de Terminación:	12 de Diciembre de 2015
Término de ejecución real:	El tiempo de ejecución fue de trescientos veinte (320) días, es decir Diez (10) meses y veinte (20) días, contados a partir de la fecha de inicio.
Adición o Prorroga:	El día 3 de Diciembre de 2015 se prorroga el plazo de ejecución en Ocho (8) días más, sin exceder el 19 de diciembre de 2015.
No. de Horas:	No aplica por haber sido un contrato por periodo fijo.
Suspensión:	No fue suspendido.
Cesión:	No fue cedido.
Valor:	El valor total del presente contrato fue máximo de TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($34.873.877).

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER3396
NTCGP 1000 icontec
Certificado No GP-CER33968

Forma de Pago:

El valor total del presente contrato fue máximo de TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($34.873.877). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago proporcional correspondiente a los días ejecutados a partir del acta de inicio, durante el mes de enero de 2015. b) Diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2015 por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS ($3.269.426) cada uno. c) Un pago final proporcional correspondiente a los días ejecutados durante el mes de Diciembre de 2015.

Obligaciones Específicas:

1. Planear y diseñar las guías de aprendizaje, instrumentos de evaluación y material didáctico para el desarrollo de los proyectos de formación.

2. Orientar, desarrollar y apoyar procesos de aprendizaje en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional para los diferentes grupos poblacionales objeto de Formación Profesional Integral.

3. Evaluar el proceso de aprendizaje, diligenciando oportunamente los formatos correspondientes el juicio de evaluación correspondiente a los diferentes resultados de aprendizaje.

4. Reportar en el Sistema SOFIA PLUS en un plazo máximo de tres días, todas las actividades de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo.

5. Dar cumplimiento estricto a los Manuales del Sistema Gestión de Calidad y demás normas que regulan la Formación Profesional Integral en el SENA.

6. Participar en procesos de promoción de los programas de Formación Profesional Integral, servicios y actividades de divulgación tecnológica programados por el CIMI.

7. Participar en las labores de montaje y puesta en marcha de equipos y maquinaria utilizados en la Formación Profesional Integral.

8. Coadyuvar en el proceso de ingreso e inducción de aprendices a los Programas de Formación Titulada.

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681
NTCGP 1000 icontec
Certificado No. GP-CER339688

9. Participar, en caso de ser requerido en el diseño, revisión o actualización de estructuras curriculares.

10. Asistir y participar activamente en las reuniones programadas por la(s) red(es) de conocimiento propias del Centro de Formación a las cuales sea invitado.

11. Participar en reuniones y/o transferencias técnicas y/o pedagógicas.

12. Realizar la evaluación y el seguimiento a aprendices en etapa productiva, en caso de que el Centro de Formación lo requiera.

13. Impartir formación titulada y complementaria en modalidad presencial y/o virtual y en esta última dar cumplimiento al manual que orienta el desempeño del instructor en ambientes virtuales de aprendizaje

14. Participar en las actividades de capacitación y/o auditoría para el Sistema Integrado de Gestión del SENA que acuerden las partes.

15. Aplicar durante el periodo de duración de contrato al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que apliquen a la función instructor, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas.

16. Capacitarse en el idioma Ingles y aplicar a la certificación como mínimo nivel A2

17. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ONBASE del SENA, a los Veinticinco (25) días del mes de septiembre de 2017.

CLAUDIA CELINA MARÍN ARIZA
Subdirectora
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Johanna Sandoval

Revisó: CARLOS ARTURO NUÑEZ BOHORQUEZ
Cargo: Coordinador Académico

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER33968
NTCGP 1000 icontec
Certificado No. GP-CER339688

Certificado No. 0624

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DEL CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **PABLO YESITH CAMACHO GUTIERREZ,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 13.742.765 de Bucaramanga (Santander), celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato:	1641 del 23 de enero de 2014
Objeto:	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para impartir formación titulada, complementaria y virtual en el Centro Industrial de Mantenimiento Integral de la Red de Conocimiento de Electricidad, vigencia 2014. Área Temática: DISTRIBUCIÓN, GENERACIÓN, TRANSMISIÓN Y USO FINAL DE LA ENERGÍA ELECTRICA.
Plazo:	El plazo de ejecución del presente contrato es de Siete (7) meses y Siete (7) días, sin exceder el 12 de Diciembre de 2014.
Inicio de Ejecución:	24 de enero de 2014
Fecha de Terminación:	12 de Diciembre de 2014
Término de ejecución real:	El tiempo de ejecución fue de Trescientos Diecinueve (319) días, es decir Diez (10) meses y Diecinueve (19) días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
Adición o Prorroga:	El día 29 de Julio de 2014 se adicionaron ciento dos días, es decir Tres (3) meses y Doce (12) días más, por valor de DIEZ MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS ($10.792.280)
No. de Horas:	No aplica por haber sido un contrato por periodo fijo.
Suspensión:	No fue suspendido.
Cesión:	No fue cedido.
Valor:	El valor total del presente contrato fue máximo de TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS. ($33.752.327).

ISO 9001 icontec Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM Certificado No. CO-SC-CER3396
NTCGP 1000 icontec Certificado No. GP-CER339688

Forma de Pago:

El valor total del presente contrato fue máximo de TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS. ($33.752.327). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago proporcional correspondiente a los días ejecutados a partir del acta de inicio, durante el mes de Enero de 2014. b) Diez (10) pagos iguales por los meses de Febrero a Noviembre de 2014, por valor de TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS ($3.174.200) cada uno. c) Un pago final proporcional correspondiente a los días ejecutados en el mes de Diciembre de 2014.

Obligaciones Específicas:

1. Planear y diseñar las guías de aprendizaje, instrumentos de evaluación y material didáctico para el desarrollo de los proyectos de formación.

2. Orientar, desarrollar y apoyar procesos de aprendizaje en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional para los diferentes grupos poblacionales objeto de Formación Profesional Integral.

3. Evaluar el proceso de aprendizaje, diligenciando oportunamente los formatos correspondientes el juicio de evaluación correspondiente a los diferentes resultados de aprendizaje.

4. Reportar en el Sistema SOFIA PLUS en un plazo máximo de tres días, todas las actividades de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo.

5. Dar cumplimiento estricto a los Manuales del Sistema Gestión de Calidad y demás normas que regulan la Formación Profesional Integral en el SENA.

6. Participar en procesos de promoción de los programas de Formación Profesional Integral, servicios y actividades de divulgación tecnológica programados por el CIMI.

7. Participar en las labores de montaje y puesta en marcha de equipos y maquinaria utilizados en la Formación Profesional Integral.

8. Coadyuvar en el proceso de ingreso e inducción de aprendices a los Programas de Formación Titulada.
9. Participar, en caso de ser requerido en el diseño, revisión o actualización de estructuras curriculares.

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339688

10. Asistir y participar activamente en las reuniones programadas por la(s) red(es) de conocimiento propias del Centro de Formación a las cuales sea invitado.

11. Participar en reuniones y/o transferencias técnicas y/o pedagógicas.

12. Realizar la evaluación y el seguimiento a aprendices en etapa productiva, en caso de que el Centro de Formación lo requiera.

13. Impartir formación titulada y complementaria en modalidad presencial y/o virtual.

14. Participar en las actividades de capacitación y/o auditoría para el Sistema Integrado de Gestión del SENA que acuerden las partes.

15. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ONBASE del SENA, a los Veinticinco (25) días del mes de Septiembre de 2017.

CLAUDIA CELINA MARÍN ARIZA
Subdirectora
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Johanna Sandoval

Revisó: CARLOS ARTURO NUÑEZ BOHORQUEZ
Cargo: Coordinador Académico

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681
NTCGP 1000 icontec
Certificado No. GP-CER339688

Unidades Tecnológicas de Santander
Un buen presente , un mejor futuro

EL SECRETARIO GENERAL DE LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER

C E R T I F I C A:

Que el Profesional **PABLO YESITH CAMACHO GUTIERREZ,** identificado con Cédula de Ciudadanía Número 13.742.765 expedida en Bucaramanga, estuvo vinculado con esta Institución mediante los siguientes contratos:

- Contrato Docente Hora Cátedra No. 000939-12 de Febrero 16 a junio 09 de 2012 en el programa de Tecnología en Electromecánica, 15 horas semanales, 255 en el semestre.

- Contrato Docente Hora Cátedra No. 001811-12 de agosto 01 a noviembre 24 de 2012 en el programa de Tecnología en Electromecánica, 16 horas semanales, 272 en el semestre.

- Contrato Docente Hora Cátedra No. 335-13 de Febrero 04 a junio 07 de 2013 en el programa de Tecnología en Electromecánica, 16 horas semanales, 272 en el semestre.

- Contrato Docente Hora Cátedra No. 1855-13 de agosto 05 a noviembre 30 de 2013 en el programa de Tecnología en Electromecánica, 14 horas semanales, 238 en el semestre.

Obligaciones Docente Hora Catedra: 1) Las consignadas en las normas Institucionales pertinentes a esta actividad, y demás acuerdos que las modifiquen o adicionen, las consagradas en los Reglamentos Generales de LAS UTS para el personal docente, en cuanto fueren compatibles con la especial modalidad de contratación de profesores horas cátedra, 2) La elaboración y presentación ante la Coordinación de Programa Académico respectivo, de las Guías de Estudio de las asignaturas que va a orientar, según los lineamientos Institucionales.3) Reponer las Horas de Clase que haya dejado de dictar, e informar de ello a la coordinación respectiva. 4). Mantener permanente comunicación con los docentes que orientan la misma asignatura en cursos y grupos paralelos, para que los programas se desarrollen de manera similar en todos, con miras a lograr la unidad académica. 5). Adelantar el proceso de evaluación de cada uno de los estudiantes y preparar y calificar las pruebas de toda índole que se les aplique. Estas actividades deberán ejecutarse personalmente y son indelegables. 6). Socializar con los estudiantes los resultados de las pruebas y entregarles las calificaciones en los plazos mas breves posibles. 7). Entregar en la Coordinación respectiva, en las fechas señaladas por el calendario académico, tres (3) notas correspondientes a las

evaluaciones parciales realizadas a los estudiantes. 8). Participar activamente en todos los eventos democráticos de elección de representantes al Consejo Directivo, Académico y de Facultad y en los diversos comités en que se requiera su colaboración. 9). Participar en los foros, seminarios, conferencias y demás eventos académicos que se realicen en la institución y propiciar la asistencia de los estudiantes. 10). Colaborar con la dirección de los trabajos de grado de los estudiantes y servir como jurado de los mismos, cuando se lo solicite el Coordinador respectivo. 11). Informar oportunamente a la Coordinación respectiva de los casos de fraude en que incurran los estudiantes.

Se expide en Bucaramanga a los 26 días del mes de septiembre de 2017 a solicitud del interesado.

EDGAR PACHON ARCINIEGAS

Elaboró: Paola Ferreira
Revisó: Sandra Fernández / Profesional Universitario
Se anula y adhieren estampillas de $9.020.00

Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda

Recaudo de Estampillas

Recibo Nº
2501700352384

BANCOLOMBIA
BUCARAMANGA - CASA DEL LIBRO
2017 SET. 26

Trámite

Trámite CERTIFICACION DE DOCUMENTOS OFICIALES

ANULADO

Con destino a: **U.T.S Unidades Tecnológicas de Santander - BUCARAMANGA**

Tipo de Doc. C.C.
Nombre: PABLO YESITH CAMACHO GUTIERREZ
Dirección:

Número: 13742765
Teléfono:

PRO HOSPITAL	$2.500
PRO ELECTRIFICACION	$1.200
PRO CULTURA	$2.500
PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MA'	$1.000
PRO DESARROLLO	$1.000
Total Estampillas	$8.200
Ordenanza 012	$820
Total a Pagar	**$9.020**

ANULADO

Adecco

CERTIFICACIÓN

ADECCO COLOMBIA SA, se permite **CERTIFICAR** que el señor **PABLO YESITH CAMACHO GUTIERREZ**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadania número **13742765** expedida en Bucaramanga, laboró al servicio de esta compañia desde el **07/10/2011** hasta el **28/09/2012** ante la empresa usuaria HUAWEI TECHNOLOGIES COLOMBIA S A S**,** mediante un contrato Labor Contratada, desempeñando el cargo de INGENIERO (A) .

La presente se expide a solicitud del trabajador dirigida a **A QUIEN INTERESE**, con fecha martes, 24 de octubre de 2017.

Atentamente



Karol Johanna Suarez Rodriguez
Responsable de Gestion
7462605 Ext 108
Karol.suarez@adecco.com

Medellín, 22 de Septiembre de 2011

A QUIEN PUEDA INTERESAR

La Empresa Línea Comunicaciones S.A.S

CERTIFICA QUE:

El Sr. Pablo Yesith Camacho Gutiérrez identificado con cédula de ciudadanía 13'742.765 labora para nuestra empresa, actualmente desempeña el cargo de Ingeniero de soporte, desde el 03 de Mayo de 2011. Su salario básico es $1'600.000, recibe por arriendo de herramienta no salarial $ 153.600 y por auxilio de movilización no salarial $180.000, mensuales. Su contrato laboral es por obra o labor.

Atentamente,

Renata Villadiego M.

Renata Villadiego Muñoz

Asistente de Gestión Humana

Linea Comunicaciones S.A.S.

Adecco

CERTIFICACIÓN

ADECCO COLOMBIA SA, se permite **CERTIFICAR** que el señor **PABLO YESITH CAMACHO GUTIERREZ**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadania número **13742765** expedida en Bucaramanga, laboró al servicio de esta compañia desde el **04/12/2009** hasta el **03/12/2010** ante la empresa usuaria HUAWEI TECHNOLOGIES CO LTD SUCURSAL COLOMBIA**,** mediante un contrato Labor Contratada, desempeñando el cargo de TECNOLOGO EN OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO .

La presente se expide a solicitud del trabajador dirigida a **A QUIEN INTERESE**, con fecha martes, 24 de octubre de 2017.

Atentamente



Karol Johanna Suarez Rodriguez
Responsable de Gestion
7462605 Ext 108
Karol.suarez@adecco.com

InterServicios
Calidad y Confiabilidad

CIDET
NTC-ISO 9001:2008
SC-0037

No Consecutivo CL 924
Medellín, 26 de Septiembre de 2011

LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE GESTION HUMANA

CERTIFICA:

Que el señor **PABLO YESITH CAMACHO GUTIERREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía 13.742.765, laboró en la Cooperativa desde el 28 de Septiembre de 2007 hasta el 31 de Agosto de 2009, en el cargo de Tecnólogo en Mantenimiento, mediante contrato comercial No. 4700002839, suscrito con Internexa.

Recibió un salario mensual de UN MILLON CIENTO SESENTA Y SEIS MIL PESOS M.L.C. ($1.166.000.oo).

Cualquier información adicional, con gusto la suministraremos en el teléfono 576 18 00 (PBX).

Cordialmente,

GLORIA LAURA CARVAJAL
Analista de Contratación

"El trabajo dignifica la existencia, la solidaridad la llena de virtud"

Coltempora
Colombiana de Temporales S.A
EXCELENCIA EN SERVICIOS
Nit. 800.142.612-9

CERTIFICAMOS

Que ***CAMACHO GUTIERREZ PABLO YESITH*** *identificado (a) con cèdula de ciudadania No.* ***13742765*** *labora en misiòn con un contrato tipo obra o labor para la empresa usuaria* ***GASEOSAS LUX S.A.*** *desde el* ***11 de Enero de 2007*** *desempeñando la labor contratada como* ***TECNICO ELECTRICISTA*** *Su asignacion basica mensual es de* ***$ 1,000,000.00*** *, Salario promedio mensual de* ***$ 1,198,047***

Se expide la presente a solicitud del interesado a los 24 de Mayo de 2007 .

Cordialmente;

LUIS ENRIQUE QUIÑONES U.
Dir de Contratacion Seguridad Social y Bienestar

Calle 33 No. 6b-24 Pisos 4 y 13 – Pbx: 2877300 – fax 2854520 -2851280
Email: grupoempresarial@etb.net.co - Bogotá D.C. - Colombia
Servicio a nivel Nacional – Barranquilla, Bucaramanga, Cali, Ibague, Medellin,
Neiva, Tunja, Manizales, Armenia, Pereira y Pasto

Coltempora
Colombiana de Temporales S.A
EXCELENCIA EN SERVICIOS
Nit. 800.142.612-9

CERTIFICAMOS

Que ***CAMACHO GUTIERREZ PABLO YESITH*** *identificado(a) con cédula de ciudadanía número* ***13.742.765,*** *estuvo vinculado(a) mediante contrato a obra o labor por intermedio de nuestra compañía para la Empresa usuaria* ***GASEOSAS LUX S.A.,*** *desempeñando la labor contratada como* ***TECNICO ELECTRICISTA*** *en el siguiente periodo:*

FECHA DE INGRESO: *15 de Mayo de 2006*
FECHA DE RETIRO: *20 de Diciembre 2006*

Se expide a solicitud del interesado a los Veinticuatro (24) días del mes de Mayo de 2007.

Cordialmente;

COLTEMPORA S.A. PERSONAL

LUIS ENRIQUE QUIÑONES U.
Dir. de Contratación Seguridad Social Bienestar

Coltempora
Colombiana de Temporales S.A
EXCELENCIA EN SERVICIOS
Nit. 800.142.612-9

CERTIFICAMOS

Que ***CAMACHO GUTIERREZ PABLO YESITH*** *identificado(a) con cédula de ciudadanía número* ***13.742.765,*** *estuvo vinculado(a) mediante contrato a obra o labor por intermedio de nuestra compañía para la Empresa usuaria* ***GASEOSAS LUX S.A.,*** *desempeñando la labor contratada como* ***TECNICO ELECTRICISTA*** *en el siguiente periodo:*

FECHA DE INGRESO: *15 de Mayo de 2006*
FECHA DE RETIRO: *20 de Diciembre 2006*

Se expide a solicitud del interesado a los Veinticuatro (24) días del mes de Mayo de 2007.

Cordialmente;

COLTEMPORA S.A. PERSONAL

LUIS ENRIQUE QUIÑONES U.
Dir. de Contratación Seguridad Social Bienestar